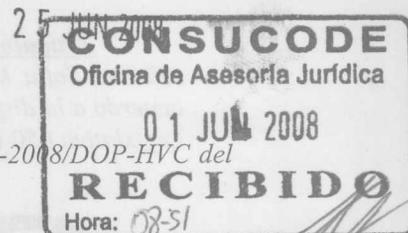


Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Resolución N° 315. 2008 CONSUCODE/PRE

Jesús María,



VISTO:

La Carta s/n de fecha 04 de junio de 2008 y el Memorando N°402-2008/DOP-HVC del 05 de junio de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 126-2004-CONSUCODE/PRE de fecha 30 de marzo del 2004, se contrató a la Abogada Sofía Milagros Prudencio Gamio, en el Cargo N° 54 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Plaza N° 133 del Presupuesto Analítico de Personal, bajo la condición laboral a plazo indeterminado, en el cargo estructural de Subgerente de Análisis Técnico Normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2007-EF se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del CONSUCODE, asimismo, mediante Resolución Suprema N° 033-2007-EF se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del CONSUCODE;

Que, mediante Resolución N° 252-2007-CONSUCODE/PRE de fecha 11 de mayo del 2007, se adecuó los cargos estructurales al nuevo Cuadro para Asignación de Personal del CONSUCODE, asignándole a la abogada Sofía Milagros Prudencio Gamio el Cargo N° 063 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Plaza N° 134 del Presupuesto Analítico de Personal;

Que, mediante documento del visto, la citada funcionaria formula su renuncia al cargo de Subdirector Técnico, por lo que corresponde aceptarla;

Que, asimismo debe autorizarse el pago de los beneficios sociales que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° y 18° del Decreto Supremo N°003-97-TR y el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 650;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 6) y 23) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del CONSUCODE, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2007-EF, con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aceptar, a partir del 04 de julio del 2008, la renuncia formulada por la Abogada Sofía Milagros Prudencio Gamio y declarar vacante el Cargo N° 063 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Plaza N° 134 del Presupuesto Analítico de Personal – Subdirector Técnico;



Artículo Segundo: Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas, a cancelar a la señorita Sofía Milagros Prudencio Gamio los Beneficios Sociales y los que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 38° del Decreto Supremo N° 003-97-TR y 47° del Decreto Legislativo 650 y su Reglamento, así como expedir el certificado de trabajo respectivo.

Regístrese y comuníquese.



SANTIAGO B. ANTUNEZ DE MAYOLO M.
Presidente

